

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: E.M.C.A STAFF JURIDICO S.A.S  
Sigla: No reportó  
Nit: 811021336-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-422876-12  
Fecha de matrícula: 02 de Diciembre de 2009  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 7 Sur 42 70 Oficina 1203 Ed. Forum  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: cariza@arizaymarin.com.co  
dosorio96@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 4449499  
Teléfono comercial 2: 3217465692  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 7 Sur 42 70 Oficina 1203 Ed. Forum  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: cariza@arizaymarin.com  
cmarin@arizaymarin.com  
Teléfono para notificación 1: 4449499  
Teléfono para notificación 2: 3217465692  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica E.M.C.A STAFF JURIDICO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura No. 2267 de diciembre 6 de 1999, de la Notaría 26a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2419 de diciembre 27 de 1999, de la Notaría 26a de Medellín, registrada inicialmente en esta entidad el 6 de enero de 2000, luego en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 20 de septiembre de 2001, y nuevamente en esta Cámara de Comercio en diciembre 02 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17125, se constituyó una Sociedad anónima bajo la denominación denominada:

G.L.G. CONSULTORES JURIDICOS EMPRESARIALES S.A

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad lo constituye la prestación de servicios jurídicos integrales en todas las áreas del derecho.

PARÁGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representante legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el Gerente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto de la

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de los activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombre comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; y se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de usos o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios incorporalas o incorporarse a ellas.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

**PROHIBICIONES:** La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni de sus accionistas.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:**

**PROHIBICIONES:** Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2.La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar idebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

#### LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA

En todos los casos en que los estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderán que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

Entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas esta la de:

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjppjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Autorizar por escrito al Gerente General de la sociedad, para adquirir, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces cuando su cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar por medio de concepto previo favorable al Gerente General de la sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, comercial y laboral.

Aprobar planes de inversión.

Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$150.000,00	15.000	\$10,00
SUSCRITO	\$150.000,00	15.000	\$10,00
PAGADO	\$150.000,00	15.000	\$10,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas estarán subordinados e él. La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le imparte la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE:** En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1.Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

2.Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3.Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4.Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con los estatutos.

5.Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6.Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7.Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

8.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9.Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que pueden

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ser otorgados.

10.Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11.Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12.El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorable de la Asamblea General de Accionistas.

13.Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14.Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15.Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16.Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.

17.Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 10 del 24 de septiembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009 con el No. 17125 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAROLINA ARIZA ZAPATA	C.C. 32.255.179

Por Extracto de Acta No. 11 del 1 de diciembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020 con el No. 28732 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO ANDRES MARIN ACOSTA	C.C. 8.064.097

#### **REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta número 25 del 3 de enero de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 4345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	HELLEN XIOMARA RIVERA AREIZA	C.C 1.037.579.112 T.P 216594

#### **DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES**

Por Comunicación del 3 de octubre de 2014, del Representante Legal,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/05/2023 - 9:49:34 AM



Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2014, con el No.20437 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	CAROLINA ARIZA ZAPATA	C.C. 32.255.179
PROFESIONAL ADSCRITO	CAMILO ANDRES MARIN ACOSTA	C.C. 8.064.097

Por Comunicación del 7 de julio de 2021, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021, con el No. 22219 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	MELISSA PAOLA PEREIRA SALCEDO	C.C. 1.143.396.649
----------------------	-------------------------------	--------------------

Por Comunicación del 7 de julio de 2021, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021, con el No. 22219 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	TOMAS CUARTAS ORREGO	C.C. 1.152.446.560
----------------------	----------------------	--------------------

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2021, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2021, con el No. 3668 del libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	LUIS FELIPE ESTRADA ESCOBAR	C.C. 1.128.264.333
----------------------	-----------------------------	--------------------

Por Comunicación del 4 de abril de 2022, de la Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2022, con el número 10614, del libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO	VALENTINA OCHOA GONZALEZ	C.C. 1.152.468.629
----------------------	--------------------------	--------------------

Por Comunicación del 8 de noviembre de 2022, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022, con el No. 39601 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROFESIONAL ADSCRITO MARIA PAZ RESTREPO RENDON C.C 1.017.208.021

Por Documento Privado del 17 de abril de 2023, de El Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023, con el No.15830 del Libro IX, se designó a:

PROFESIONAL ADSCRITO DAVID ESCUDERO DIEZ C.C. 1.001.014.311

PROFESIONAL ADSCRITO YULISSA OSPINA RAMIREZ C.C. 1.000.295.438

PROFESIONAL ADSCRITO VALENTINA FRANCO VALENCIA C.C. 1.001.367.555

PROFESIONAL ADSCRITO SARA BUSTAMANTE URIBE C.C. 1.152.449.406

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos.

Escritura No. 926 de julio 12 de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad en diciembre 02 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17125, mediante la cual la sociedad cambio su domicilio de Medellín a Itaguí.

Acta No. 10, de septiembre 24 de 2009, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en diciembre 02 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17125, mediante la cual la sociedad cambio su domicilio de Itaguí a Medellín, y se transformo a sociedad por acciones simplificada bajo la denominacion de:

E.M.C.A STAFF JURIDICO S.A.S

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6910

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	E.M.C.A STAFF JURIDICO
Matrícula No.:	21-485883-02
Fecha de Matrícula:	02 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 7 Sur 42 70 Oficina 1203 Ed. Forum
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Fecha de expedición: 02/05/2023 - 9:49:34 AM

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,315,430,734.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....

Recibo No.: 0024575956

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DjpjaDPpimcbbcab

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS